

En Carimagua habrá cultivos de tardío rendimiento

Por medio del Acuerdo 115 del pasado 12 de julio, del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), se autorizó al gerente de esa entidad para contratar e iniciar los trámites respectivos para adelantar programas y proyectos para la implementación y desarrollo de cultivos de tardío rendimiento en el predio "Carimagua".

El predio de 17.095 hectáreas se encuentra ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, y fue cedido en el año 2004 por el ICA al Incoder y aunque en comienzo era para desarrollar allí programas de asentamiento de desplazados reincorporados, orientado a brindar opciones productivas y de futuro a familias afectadas por la violencia, en julio del presente año se permitió el cambio de uso, para adelantar programas y proyectos para la implementación y desarrollo de cultivos de tardío rendimiento. 

Nuevas normas para biocombustibles

El Ministerio de Minas y Energía expidió dos nuevas normas sobre biocombustibles y presentó un proyecto de ley para la importación de metanol por el puerto de Santa Marta.

Es así como emitió la resolución 181109 del 25 de Julio, por la cual fija algunas tarifas de transporte del biocombustible para uso en motores diesel. De acuerdo con la norma, se establecen las tarifas máximas de transporte del biocombustible para uso en motores diesel, en pesos por galón, entre las plantas productoras del mismo ubicadas en la Costa Atlántica, departamentos del Cesar, Bolívar, Magdalena, Atlántico, Sucre y Córdoba, y las plantas de abastecimiento mayorista y/o refinerías ubicadas en los departamentos de Bolívar, Magdalena y Atlántico en las cuales se realizará la mezcla.

El valor de los fletes de transporte del biocombustible será reajustado cada 1 de febrero, con base en el Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior.

De otro lado, también publicó una circular sobre los requerimientos de carácter técnico que deben cumplir las plantas de producción de biodiésel en Colombia antes de su entrada en operación y durante el desarrollo de sus actividades de comercialización, reglamentación que será incluida en el acto administrativo de registro de productores que será expedido próximamente. Bajo estos parámetros, entre otros, es que el Ministerio entregará o no el



registro de productor de biodiésel a las diversas empresas que lo soliciten.

Entre los aspectos que contempla está lo referente a infraestructura de almacenamiento, la necesidad de contar con laboratorios de análisis para el lote de producción de referencia de biodiésel, y tener un inventario mínimo de diez días de producto.

Igualmente, el Minminas presentó a consideración del Congreso el proyecto de ley número 09 de 2007 Senado por el cual se autoriza la importación de metanol por el puerto de Santa Marta, cuando el mismo se destine a proyectos de producción de biocombustibles.

Según la exposición de motivos, el metanol es un insumo fundamental para la producción de biodiesel, el cual participa con cerca del 11% del total de los insumos utilizados en la producción del biocombustible, incluyendo la materia prima principal, el aceite de palma. El metanol, no se produce en Colombia, por lo que es necesario importarlo.

En la actualidad se encuentra vigente la limitación, a la importación de metanol por el puerto de Santa Marta, situación que obliga a que algunos proyectos de producción de biodiésel ubicados en dicha zona, asuman mayores costos logísticos, afectando así su rentabilidad y en algunos casos su sostenibilidad, por lo que con el proyecto de ley se pretende dar vía libre a esta situación. 